RESOLUCIÓN No. SSPD – 20265001010175 DEL 18/11/2026 19:40:41

"Por la cual se da apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSPD-SASI-002-2026"

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución SSPD No. 20261000272455 del 8 de abril de 2026 modificada por la Resolución SSPD– 20261000403475 del 14 de mayo 2026

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 20265400133963, se realizó la solicitud del trámite de contratación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, para lo cual se adjuntó el estudio previo suscrito por el Director de Talento Humano, en el que se justificó la necesidad de contratar el "*Suministro de pasajes aéreos y demás servicios necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en rutas nacionales e internacionales vigencia 2026-2027".*

Que específicamente, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fue publicado en el Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II, desde el veintinueve (29) de octubre de 2026 hasta el seis (06) de noviembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, durante el término de traslado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, por los siguientes interesados: **FESTIVAL TOURS SAS** y **JE TOURS;** y extemporáneas por el interesado **NOVATOURS LTDA.** Así mismo esta entidad estatal respondió a todas las observaciones dentro del término establecido en el cronograma en la plataforma SECOP II.

Que el valor estimado del contrato es de hasta **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 916.382.318,00)** incluido el IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como, los costos directos e indirectos asociados al perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que para respaldar los compromisos que resulten de este proceso de contratación, la SUPERSERVICIOS cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107726 de fecha 13 de agosto de 2026, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que igualmente, para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas las vigencias futuras ordinarias para funcionamiento mediante Oficio No. 2-2026-076584 de fecha 30 de octubre de 2026 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($901.382.318)** y la Autorización de Vigencias Futuras No. 25826 del 30 de octubre de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación **NO FUE OBJETO DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS**, teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial supera el valor fijado como umbral de limitación para el año 2026[1], de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, por lo anterior, **TODOS** los oferentes interesados podrán participar de acuerdo a la normatividad legal aplicable.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el anexo del proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta a través del Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SSPD–SASI–002-2026**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de la selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección. Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SSPD–SASI–002-2026,** cuyo objeto de la contratación es: "*Suministro de pasajes aéreos y demás servicios necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en rutas nacionales e internacionales vigencia 2026-2027*" **,** con un plazo de ejecución hasta el 30 del mes de septiembre del 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de Internet en el Portal Único de Contratación, plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de hasta **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 916.382.318,00)** incluido el IVA, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos asociados al perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso de selección a las siguientes personas: **JURÍDICO:** Gina Paola Rojas Gutiérrez- Coordinadora del Grupo de Contratos y Adquisiciones, Victor Hugo Benavides Camargo - Profesional Especializado Grado 19 del grupo de Contratos y Adquisiciones **TÉCNICO:** El Director de Talento Humano - Iván Alberto Ordóñez Vivas y los Contratistas - Jimmy Humberto Reyes Mozo y Alexis Martín

[1] QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 511.708.497), Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Mendoza Hernández de la Dirección de Talento Humano. **FINANCIERO:** El Director Financiero - David Julián González Rey, la Profesional Especializada - Olga Yurani Rodríguez Otero y la Contratista - María Angélica Quintero Romero de la Dirección Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo general en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.

JESÚS ALBERTO CASTILLO CASTILLO
Secretario General

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Victor Hugo Benavides Camargo – Profesional Especializado DAGCA
Revisó: Gina Paola Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones
Aprobó: Adriana Vivas Montaño- Abogada Dirección Administrativa AVM
Jinneth Ballesteros Silva- Abogada Secretaria General.